

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 7 de octubre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación vacantes en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se describen en el Anexo de la presente Orden, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo

de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 7 de octubre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO I

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PTO. (CÓDIGO)	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUIS. DESEMPEÑO				
			N.º	AD	GR.	C.P.R.	ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECIFICO	RFIDP	EUR/A	EXP.	OBSERVACIONES	FRM.
							ÁREA RELACIONAL	CD					
1	D. G. INSP. ORD. TERR., URB. Y VIVIENDA	INSPECTOR COORDINADOR (CÓD. 9725410)	1	F	A	P-A6	LEG. RÉG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	30	XXXX-30.439,80				SEVILLA
2	D. G. INSP. ORD. TERR., URB. Y VIVIENDA	JEFE ÁREA VIVIENDA (CÓD. 9725610)	1	F	A	P-A6	LEG. RÉG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29	XXXX-24.105,60				SEVILLA
3	D. G. INSP. ORD. TERR., URB. Y VIVIENDA	JEFE ÁREA ORD. TERRIT. Y URB. (CÓD. 9725710)	1	F	A	P-A6	LEG. RÉG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29	XXXX-24.105,60				SEVILLA
4	D. G. INSP. ORD. TERR., URB. Y VIVIENDA	INSPECTOR PROVINCIAL (CÓD. 9725810)	7	F	A	P-A6	LEG. RÉG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29	XXXX-24.105,60				SEVILLA
5	D. G. INSP. ORD. TERR., URB. Y VIVIENDA	INSPECTOR (CÓD. 9725910)	7	F	A	P-A6	LEG. RÉG. JURÍDICO ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	28	XXXX-22.084,56				SEVILLA
6	D. G. INSP. ORD. TERR., URB. Y VIVIENDA	JEFE ÁREA PLANIFICACIÓN (CÓD. 9724710)	1	F	A	P-A6	ARQUIT. E INSTALAC. URB. Y ORD. TERRIT.	29	XXXX-24.105,60				SEVILLA
7	D. G. INSP. ORD. TERR., URB. Y VIVIENDA	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN (CÓD. 9725310)	1	F	A-B	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. ARQUIT. E INSTALAC.	26	XXXX-14.547,96				SEVILLA

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 9262210, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento. Código 9262210, adscrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, convocado por Resolución de esta Viceconseje-

ría de fecha 8 de agosto de 2008 (BOJA núm. 170, de 27 de agosto de 2008).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día, siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, P.S. (P.O. 22.9.08), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de reconocimiento del desarrollo profesional derivado de la actividad sanitaria en las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta del Anexo II de la Resolución de 3 marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, CSI-CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2008), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del profesorado con plaza vinculada.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados definitivos de la resolución del proceso en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados

se publican por orden alfabético y en los mismos consta el grupo (Licenciado o Diplomado sanitario), la categoría y el Nivel de Desarrollo Profesional asignado a los aspirantes admitidos definitivamente al proceso excepcional de acceso al modelo de Desarrollo Profesional.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Desarrollo Profesional para el que no reúnen los requisitos exigidos, figuran en los citados listados como excluidos, con indicación de la causa de exclusión, según lo establecido en el Anexo I.

Tercero. Los efectos económicos derivados del nivel de Desarrollo Profesional reconocido, de acuerdo con lo establecido en el Punto Cuarto del Anexo I de la Resolución de 3 marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, CSI-CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2008), se efectuarán a partir del 1 de noviembre de 2008.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA. Y todo ello sin perjuicio de que el listado definitivo pueda verse ampliado al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de profesor con plaza vinculada en el Servicio Andaluz de Salud en la categoría y especialidad en la que solicita y estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).
6. No estar incluido en el ámbito de aplicación del modelo de Desarrollo Profesional.